



República de Honduras  
Secretaría de Educación  
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**036-0051-2013**

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número 0714-1967-00053, RTN no. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y **MARIO ERNESTO MARTÍN MENDOZA**, mayor de edad, casado, Hondureño, Arquitecto, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0601-1937-00168, actuando en su condición de presidente de la Fundación Diseño y Hábitat, facultado a celebrar ente contrato mediante Acta Numero Veinte y Cuatro.- Asamblea General, quien en adelante se llamara **FUNDACION DISEÑO Y HABITAT** hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), se requiere que "**EL CONTRATISTA**" preste sus servicios como: "**FORMACION EN CREATIVIDAD E INNOVACION**", servicios a prestar en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET). "**EL CONTRATISTA**" tendrá su sede en CENET Comayagua, departamento de Comayagua, con intervención en el municipio de El Progreso, Yoro. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a prestar los siguientes servicios: 1) Elaborar el manual del participante del Módulo de Creatividad e Innovación para el Emprendimiento, 2) Preparar un plan de sesión para desarrollar el módulo de creatividad e Innovación, 3) Preparar ejercicios creativos e innovadores alineados a la generación de ideas de negocio, 4) Desarrollar de forma transversal el módulo de Creatividad e Innovación en Emprendimiento en un curso en Competencias Laborales del Emprendedor Júnior, en el municipio del Progreso, Yoro, 5) Apoyar al facilitador del CENET en todo el Proceso Formativo de Emprendimiento con el Énfasis de Creatividad e Innovación. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** 1) Un curso de Competencias Laborales para el Emprendedor Junior con la transversalidad de Creatividad e Innovación, 2) 30 jóvenes formados en el tema de creatividad e Innovación con orientación a ideas de negocio, 3) Un manual del participante para el desarrollo del módulo de Creatividad e Innovación para el Emprendimiento. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios del uno de septiembre al veinticinco de septiembre del año dos mil trece, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus servicios un monto total de **Lps.55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, Distribuidos de la siguiente manera: **Lps.15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** correspondiente a gastos de movilización y hospedaje y **Lps.40,000.00 (CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** que corresponden a Honorarios Profesionales, Pagaderos de la siguiente manera: Un primer pago que correspondiente a gastos de movilización y hospedaje por un valor de **L.15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a la firma del contrato y presentación de plan





República de Honduras  
Secretaría de Educación

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

de sesión para desarrollo del curso. Segundo pago por **Lps.40,000.00 (CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, a la entrega de informe final detallando las actividades formativas realizadas en el curso de emprendimiento. Deduciendo sobre el pago por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la DEI en cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social en su artículo No. 10). Afectando la estructura presupuestaria: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad 003, Objeto 24900, Fuente Financiera 12, Fondos Propios.

**QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo Número 61, inciso C, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2013, Decreto Ejecutivo Número 223-2012; no se retendrá el 10% del pago efectuado en concepto de garantía.

**SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte, c) Por incumplimiento de parte de "EL CONTRATISTA" de las cláusulas convenidas en el presente contrato, la resolución tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", d) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "EL CONTRATISTA", en las funciones o en el lugar de destino que se le haya asignado, e) Si se acredita por medio de certificado médico que el estado actual de salud de "EL CONTRATISTA", justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de duración del contrato, f) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de libertad por delitos cometidos, g) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, h) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente; i) Por falsificación de documentos total o parcialmente; j) En caso de recorte presupuestario el Centro Nacional para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según Decreto Legislativo No 223-2012 capítulo V Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones descentralizadas numeral V, contratos de la administración pública artículo No.67 K) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a "EL CONTRATISTA" o por medio de su representante legal.

**SEPTIMA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación para "EL CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado.

**OCTAVA: PROBIIDAD Y ÉTICA:** "EL CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de "EL CONTRATANTE".

**NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato.

**DÉCIMA TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información





República de Honduras  
Secretaría de Educación  
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

pública, reservada y confidencial mediante ley. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, uno de septiembre del año dos mil trece.

MARIO ERNESTO MARTÍN MENDOZA  
FUNDACIÓN DISEÑO Y HABITAT



AMILCAR HERNÁN CARRASCO GARRANZA  
0714-1967-0003 DIRECCIÓN  
EL CONTRATANTE

